

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ACUERDO No. 05
~~RESOLUCION~~ No. _____

Por medio del cual se hace una modificación.

El CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Artículo 1o. del Acuerdo No. 04 del 5 de Mayo de 1994, se autorizó el ofrecimiento del Programa de ARQUITECTURA de la Universidad La Gran Colombia con sede en Santafé de Bogotá, D.C., en la sede de la Seccional de esta misma Universidad en la ciudad de Armenia;
- Que en el Artículo 2o. del citado Acuerdo se adoptó el Plan de Estudios de diez (10) semestres y un cupo de cuarenta y cinco (45) estudiantes;
- Que después de un estudio por parte de la Universidad, ésta consideró la necesidad de modificar el cupo de cuarenta y cinco (45) estudiantes por el de sesenta (60) estudiantes para las jornada Diurna

ACUERDA:

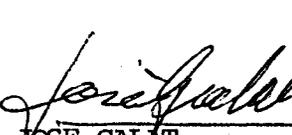
ARTICULO 1o.- Modificar el Artículo 2o. del Acuerdo No. 04 del 5 de Mayo de 1994, que dice: " Adoptar el siguiente Plan de Estudios de diez (10) semestres y asignar un cupo máximo de cuarenta y cinco (45) estudiantes en la jornada diurna", el cual quedará así: " Adoptar el siguiente Plan de Estudios de diez (10) semestres y asignar un cupo de sesenta (60) estudiantes para la jornada diurna.

ARTICULO 2o.- Copia del presente Acuerdo se enviará a la Oficina Jurídica del ICFES y a la Secretaría de Educación de Armenia, Quindío, para el registro correspondiente de los títulos que se otorguen.

ARTICULO 3o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).


JOSE GALAT
Presidente




EDGAR VELASCO ARBOLEDA
Secretario



Del
Agosto 21 / 94
3:00 P.M.